

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

078

RESOLUCIÓN N° AMP..... DE 2019

(...06 FEB 2019...)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que el día **09 de Julio de 2018**, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 13.832.900 de Bucaramanga** y matrícula profesional **N° 68700-13750**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0303**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 17** con matrícula inmobiliaria **176-158768** y número catastral **00-00-0004-2146-831** de propiedad de **MARTIN OVIEDO LIZARAZO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.382.194 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE - RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0408 DE 2018** de fecha de emisión **23 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **20 de Septiembre de 2018** al apoderado por los propietarios, el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 13.832.900 de Bucaramanga**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y VISTO BUENO A LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO – SECTOR CAJICÁ, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, A FAVOR DE LA SOCIEDAD PAXTON HOLDING INC., SE ESTABLECEN SUS NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS Y SE FIJAN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO**, aprobado mediante resolución No 0447 DEL 06 DE MAYO DE 2011.

Que el predio mencionado cuenta con una **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION CASTAÑO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RÍO –SECTOR CAJICA**" aprobado mediante RESOLUCION N° 0104 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015.

Que para el predio mencionado mediante RESOLUCION N° MODIF-AMP 0414 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016, se otorgó MODIFICACION A LA RESOLUCION N° 0502 DEL 17 DE JUNIO DE 2015, POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA AGRUPACION FICUS DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO – SECTOR CAJICÁ"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.780.000,00)**, según liquidación No. 0359 de fecha 03 de Diciembre de 2018.

Que según factura No. 2018000358 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 14 de Enero de 2019 por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 1.778.195,00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0303, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA HACIENDA FONTANAR DEL RIO AGRUPACION FICUS CASA 17 con matrícula inmobiliaria 176-158768 y número catastral 00-00-0004-2146-831 de propiedad de MARTIN OVIEDO LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.382.194 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al arquitecto GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 13.832.900 de Bucaramanga y matrícula profesional N° 68700-13750.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cuatro (04) PLANOS** así: 1/3, 2/3, 3/3 Arquitectónico y E - 1/1 Estructurales.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821

CO-SC-CER427828



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS – URBANIZACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO - CAJICA	
CUADRO GENERAL DE AREAS CASA 17 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA	
AREAS GESTION ANTERIOR SEGÚN RESOLUCION 414 DE 2016	
DESCRIPCION	ACTUAL GESTION
AREA LOTE	1241.33 M2
AREA PRIMER PISO CONSTRUIDA	256.41 M2
AREA SEGUNDO PISO CONSTRUIDA	35.21 M2
AREA PERGOLA GARAJE	32.85 M2
AREA DEPOSITO	3.16 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	327.63 M2
AREA TERRAZA SEGUNDO PISO	26.08 M2
CUADRO DE AREAS CASA 1 PROPUESTA AMPLIACION PERGOLA GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PERGOLA PROPUESTA AMPLIACION ACTUAL GESTION	42.20 M2
INDICE DE OCUPACION PERMITIDO PERGOLA – M2 MAX	9.00 % - MAX 80 M2
AREA MAXIMA M2 PERMITIDO PERGOLA POR REGLAMENTO INTERNO	MAX 80 M2
INDICE DE OCUPACION PROPUESTO PERGOLA	3.39 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **13.832.900** de Bucaramanga y matrícula profesional N° **68700-13750**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427621



CO-8C-CER427620





ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

06 FEB 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature in green ink above the name ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTÓ: ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 17 días de Febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Des - 078/2019.

de fecha: 06 febrero 2019 al Señor (a) _____

Gilberto Umaña Valdivieso

Identificado (a) con C.C. 13.832.900 de Bucaramanga

Apuesto firma del notificado: [Handwritten signature]

Apuesto firma del funcionario que notifica [Handwritten signature]



GP-CER427821

CO-CC-CER427820

